

RESOLUCIÓN N° MICITT-DVT-R-058-2023

VICEMINISTRO DE TELECOMUNICACIONES. San José, a las once horas con veinticinco minutos del dieciséis de junio de dos mil veintitrés.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 1,2,3,4,6 y 9 del Decreto Ejecutivo N°35458-MINAET, “Estatuto Autónomo de Servicios del Viceministerio de Telecomunicaciones”, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°168 de fecha 28 de agosto de 2009, en los artículos 1,2,3 y 4 del Decreto Ejecutivo N°38166-MICITT “Reglamento de organización de las áreas que dependen de Viceministro (a) de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones”, de fecha 23 de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°29 de fecha 26 de mayo de 2015; en el Manual Descriptivo de Cargos del Viceministerio de Telecomunicaciones y en el Manual de Procedimiento para Llenar Plazas en el Viceministerio de Telecomunicaciones actualizado al 2023, publicado y vigente a la fecha de la presente resolución, y el memorando N° **MICITT-DCNT-UCNR-MEMO-019-2022** de fecha 14 de noviembre de 2022 el cual fundamenta la solicitud de inicio del proceso de concurso externo, a fin de contratar las plazas vacantes **N°356248, N°356267, N°360695**, para la Unidad de Control Nacional de Radio de la Dirección de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT).

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Mediante Resolución N° MICITT-DVT-R-029-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, ampliada mediante Resolución N° MICITT-DVT-R 030-2023 de fecha 22 de marzo del mismo año, el Viceministro de Telecomunicaciones designó a esta Comisión Ad Hoc para realizar el proceso de Concurso Externo CE-003-2023 para el llenado de las plazas vacantes N°356248, N°356267, N°360695 en condición de interino por plazo prorrogable, clase Profesional en Telecomunicaciones, especialidad Derecho a destacarse en la Unidad de Control Nacional de Radio de la Dirección de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones.

SEGUNDO. Que en su disposición Décimo Sexta la Resolución N° MICITT-DVT-R-029-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, contiene el Cuadro N° 1 Predictores de Selección de Personal, el cual dispone:

“DÉCIMO SEXTO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22 inciso d, del Manual de Procedimiento para llenar plazas en el Viceministerio de Telecomunicaciones, se procede a establecer los siguientes predictores:

Cuadro N° 1 Predictores de Selección de Personal			
Fase de pre-Selección			
Etapa I. Valor 70 Puntos			
Profesional en Telecomunicaciones Licenciatura o superior en Derecho			
Predictor	Criterio de Evaluación	Valoración (puntos)	Peso %
Formación Académica	Licenciatura en Derecho	15	20%
	Maestría sobre Licenciatura en Derecho	20	
Experiencia laboral Profesional acreditada	De 12 a 23 meses	10	20%
	De 24 a 35 meses	15	
	36 meses o más	20	
Experiencia laboral Profesional acreditada en el área de las telecomunicaciones	De 12 a 23 meses	20	30%
	De 24 a 35 meses	25	
	De 36 o más	30	

(...)"

TERCERO. Que, complementariamente la Resolución N° MICITT-DVT-R-030-2023 de fecha 22 de marzo de 2023, en su por tanto 2. establece “Adicionar a los predictores contemplados en el Considerando Décimo Sexto de la Resolución N° MICITT-DVT-R-029-2023 de las 14:30 horas del 09 de marzo de 2023, que la Lista de Preseleccionados deberá estar integrada por diez (10) personas preseleccionadas; y la Nómina de Elegibles, que deberá presentar la Comisión Ad Hoc en su informe, deberá estar integrada por seis (6) personas elegibles.”.

CUARTO. Que el Manual de Procedimiento Para Llenar Plazas en el Viceministerio de Telecomunicaciones del mes de febrero de 2023, en su artículo 1 define el registro de elegibles en los siguientes términos:

“Registro de elegibles: Lista de ofertas de potenciales candidatos(as) seleccionados(as) para ocupar una plaza en la Institución, que hayan obtenido un puntaje igual o mayor a 50 puntos en la Fase III de Evaluación

y Preselección de las ofertas, derivado de la calificación de los predictores contenidos en las bases del concurso, ordenada de mayor a menor según la calificación o puntaje obtenido.”

QUINTO. Que, en su artículo 29 el citado Manual establece para la figura del concurso externo, las siguientes disposiciones:

“De la Fase III Evaluación y Preselección de las ofertas.

Para aquellos oferentes que hayan superado el requisito de admisibilidad de la fase anterior, la Comisión Ad Hoc, evaluará las ofertas conforme a los predictores establecidos en las bases de concurso.

*Cumplido con este procedimiento, la Comisión Ad Hoc **conformará (...) una lista de preseleccionados elegibles que hayan obtenido un puntaje mayor o igual a 50 puntos en la Fase III de Evaluación y Preselección de las ofertas, derivado de la calificación de los predictores contenidos en las bases del concurso, ordenada de mayor a menor según puntaje obtenido, la cual se integrará al Registro de Elegibles del Viceministerio de Telecomunicaciones.***

Aquellas personas oferentes que no hayan obtenido la nota mínima de 50 puntos en la Fase III de Evaluación y Preselección de las ofertas, se considerarán inelegibles y por ende, sus ofertas no se integrarán al Registro de Elegibles del Viceministerio de Telecomunicaciones.

(...).” (Énfasis propio).

SEXTO. Que en el marco de las normas citadas las cuales orientan el cumplimiento de las funciones delegadas a la Comisión Ad hoc designada por el Viceministro de Telecomunicaciones, la cual en su oficio MICITT-CA-CE-04-OF-02-2023 de fecha 13 de junio del 2023, ha referido que durante la fase de pre selección han sido procesadas un total de 78 ofertas recibidas dentro del plazo establecido para el Concurso Externo CE-003-2023. Lo cual incluye el análisis de admisibilidad favorable para aquellas ofertas que cumplan a cabalidad con los requisitos dispuestos y también el ejercicio de las facultades para prevenir a los interesados la subsanación de información referenciada en sus ofertas.

SÉTIMO. Que, conforme a los datos preliminares de la Comisión Ad Hoc señalados mediante su oficio MICITT-CA-CE-04-OF-02-2023 de fecha 13 de junio del 2023 con

fundamento en los parámetros que comprenden los “Predictores de Selección de Personal” contenidos en la disposición Décimo Sexta de la Resolución N° MICITT-DVT-R-029-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, y el por tanto 2. de la Resolución N° MICITT-DVT-R-030-2023 de fecha 22 de marzo de 2023, se estima en la actualidad que de las 78 ofertas recibidas para el presente concurso, un único oferente estaría superando la fase de pre selección con una nota superior a 50 puntos, para continuar la de Fase de Evaluación y Selección.

OCTAVO. Que, considerando este contexto, mediante el memorandúm MICITT-DCNT-UCNR-MEMO-019-2022 de “Solicitud para adoptar la decisión inicial de realizar concursos para la contratación de personal en la Unidad de Control Nacional de Radio. fecha 14 de nombre de 2022”, dirigido al Viceministro de Telecomunicaciones por parte de la Dirección de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones y la Unidad de Control Nacional de Radio, dichas dependencias administrativas señalaron en lo que interesa:

“Por lo anterior, a la Unidad de Control Nacional de Radio de la Dirección de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones le resulta de suma urgencia solicita el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, instruyendo la realización de los concursos solicitados, de manera que se proceda al nombramiento de la “Comisión Ad Hoc” necesaria para llevar a cabo las fases del concurso establecido conforme al Manual de procedimientos para llenar plazas en el Viceministerio de Telecomunicaciones.

(...)

Dichas plazas estarían dirigidas a fortalecer la institucionalidad de la Unidad de Control Nacional de Radio, en virtud de la complejidad y alto volumen de tramites que en esta materia se deben atender, así como de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, la atención de consultas a los usuarios, órganos externos como Asamblea Legislativa, Ministerios, Defensoría de los Habitantes, medios de comunicación, y la asesoría técnica legal que se brinda a otras Dependencias, entre otras.

Asimismo, es importante señalar que los actuales títulos habilitantes de concesión para este servicio de telecomunicaciones fueron otorgados con anterioridad a la vigencia del Reglamento de Radiocomunicaciones, por lo cual les empezó a regir un plazo de 20 años computado a partir del 28 de

junio de 2004, fecha en la cual fuese publicado dicho cuerpo reglamentario. Resultando que dicho plazo se estaría materializando el próximo 28 de junio de 2024. Lo cual abre la posibilidad por parte del Ejecutivo de llevar a cabo un concurso público en esta materia; o en su defecto, de aplicar la figura de la prórroga de dichos títulos conforme al mismo ordenamiento sectorial, siendo que en ambos supuestos deben emitirse los acuerdos ejecutivos, para su posterior aprobación por el Poder Ejecutivo.

Aunado a lo anterior, se debe considerar que la reciente experiencia del proyecto de transición hacia la Televisión Digital Terrestre implicó una labor de al menos dos años, en la que se resolvieron desde la perspectiva jurídica 29 (veintinueve) solicitudes de adecuación de títulos habilitantes matrices para transmisiones en formato TDT por parte de los concesionarios del servicio de radiodifusión televisiva, de las cuales dos (2) resultaron denegadas y conllevaron gestiones administrativas y judiciales adicionales.

Bajo este escenario, y sin perjuicio de la vía que adopte el Poder Ejecutivo, se debe considerar que en el caso de la radiodifusión sonora son una cantidad mayor de concesionarios con registro de título habilitante, lo cual sin duda conlleva la imperativa necesidad de contar con personal adicional para atender las necesidades de este servicio específico.”

NOVENO. Que conforme a lo expuesto y dada la escasa oferta laboral profesional con experiencia en el área de las telecomunicaciones recibida para este concurso y estableciendo una mejor calificación a la experiencia laboral profesional, se procura que los parámetros contenidos en los predictores de la Resolución N° MICITT-DVT-R-029-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, no se materialicen como una barrera de acceso a la Fase de Evaluación y Selección para los oferentes; y a favor de la satisfacción del interés público atendiendo a los requerimientos actuales de la Unidad de Control Nacional de Radio para asegurar su adecuado funcionamiento.

DÉCIMO. Que en razón de lo expuesto la modificación propuesta por la Comisión Ad Hoc mediante su oficio MICITT-CA-CE-04-OF-02-2023 de fecha 13 de junio del 2023 procura viabilizar que un mayor número de ofertas superen la fase de pre selección para el llenado de las plazas vacantes N°356248, N°356267, N°360695 en condición de interino por plazo prorrogable, clase Profesional en Telecomunicaciones, especialidad Derecho a destacarse en la Unidad de Control Nacional de Radio de la Dirección de Concesiones y Normas en Telecomunicaciones, y se pueda llevar a cabo la Fase de Evaluación y Selección, así como permitirle al Viceministerio de Telecomunicaciones

contar eventualmente con una lista de posibles elegibles por un plazo de 18 meses en caso de requerir llenar una nueva plaza.

DÉCIMO PRIMERO. Que la modificación propuesta no representa un perjuicio para los oferentes de este proceso, más bien representa una mejora en el reconocimiento general de los años de experiencia a nivel profesional en el área del Derecho y de igual manera, se mantiene una puntuación razonable para los oferentes que cuenten con experiencia profesional en el área de las telecomunicaciones.

DÉCIMO SEGUNDO. Que de acuerdo a las necesidades señaladas y con el fin de asegurar el buen funcionamiento de la Unidad de Control Nacional de Radio, se dispone modificar el “Cuadro N° 1 Predictores de Selección de Personal” establecido en la disposición Décimo Sexta de la Resolución N° MICITT-DVT-R-029-2023 de fecha 09 de marzo de 2023.

DÉCIMO TERCERO. Que para el dictado de esta resolución se han observado las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N°35458-MINAE, Estatuto Autónomo de Servicios del Viceministerio de Telecomunicaciones, el Manual Descriptivo de Cargos y el Manual de Procedimientos para Llenar Plazas en el Viceministerio de Telecomunicaciones, así como el ordenamiento jurídico vigente.

DÉCIMO CUARTO. Que con la modificación propuesta, se interponen criterios de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos materiales y de capital humano del Viceministerio de Telecomunicaciones permitiendo la continuación del proceso en post el beneficio institucional.

POR TANTO:

Con fundamento en las consideraciones de hecho y Derecho expuestas, los artículos 8 y 13 de la Ley General de Control Interno y el Decreto Ejecutivo N°38166-MICITT “Reglamento de organización de las áreas que dependen de Viceministro (a) de Telecomunicaciones del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones”, el Manual de Procedimiento para Llenar Plazas en el Viceministerio de Telecomunicaciones y el Manual Descriptivo de Cargos del Viceministerio de Telecomunicaciones. **ESTE DESPACHO VICEMINISTERIAL, RESUELVE:**

1. ACOGER, el oficio MICITT-CA-CE-04-OF-02-2023 de fecha 13 de junio del 2023 de la Comisión Ad Hoc designada mediante Resolución N° MICITT-DVT-R-029-2023 de fecha 09 de marzo de 2023.

2. MODIFICAR, la disposición Décimo Sexta de la Resolución N° MICITT-DVT-R-029-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, específicamente el “Cuadro N° 1 Predictores de Selección de Personal”, para que en lo conducente se lea y aplique de la siguiente forma:

“DÉCIMO SEXTO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22 inciso d, del Manual de Procedimiento para llenar plazas en el Viceministerio de Telecomunicaciones, se procede a establecer los siguientes predictores:

Cuadro N° 1 Predictores de Selección de Personal			
Fase de pre-Selección			
Etapa I. Valor 70 Puntos			
Profesional en Telecomunicaciones Licenciatura o superior en Derecho			
Predictor	Criterio de Evaluación	Valoración (puntos)	Peso %
Formación Académica	Licenciatura en Derecho	15	20%
	Maestría sobre Licenciatura en Derecho	20	
Experiencia laboral Profesional acreditada	De 12 a 23 meses	15	35%
	De 24 a 35 meses	20	
	36 meses o más	35	
Experiencia laboral Profesional acreditada en el área de las telecomunicaciones	De 12 a 23 meses	5	15%
	De 24 a 35 meses	10	
	De 36 o más	15	

“.

3. SOLICITAR, al Departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos proceder con la publicación de la presente resolución en la página web del MICITT.
4. NOTIFICAR, a la Comisión Ad Hoc designada en la Resolución N° MICITT-DVT-R-029-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, la presente resolución a fin de que se continúen las diligencias de instrucción correspondientes.

Orlando Vega Quesada
Viceministro de Telecomunicaciones

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
200 metros Oeste de Casa Presidencial, Edificio MIRA
Tel. 2539-2270
despacho.ministerial@micitt.go.cr - www.micitt.go.cr